

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 669

**REF:** Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla en comunas de Talca y Pencahue, Provincia de Talca, Región del Maule, por incendio forestal "Complejo Cerro La Virgen".

**TALCA, 10 de febrero de 2020**

### VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior;
7. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
8. El Decreto N° 427 del 11 de Marzo de 2018, que nombra a Pablo Milad Abusleme como Intendente de la Región del Maule;
9. El Decreto N°450 de fecha 01 de octubre de 2019, que nombra a Roberto Andrés González Olave como Gobernador en la Provincia de Curicó;
10. Oficio N°73 de fecha 27 de enero de 2020 que solicita se nombre a Roberto Andrés González Olave como Intendente (S) de la Región del Maule;
11. La Resolución Exenta N° 664 de fecha 09 de febrero de 2020 de Intendencia Región del Maule, que declara Alerta Amarilla incendio forestal "Complejo Cerro la Virgen";
12. La Resolución Exenta N° 665 de fecha 09 de febrero de 2020 de Intendencia Región del Maule, que cancela Alerta Amarilla y declara Alerta Roja incendio forestal "Complejo Cerro la Virgen";
13. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita levantamiento de grado alerta roja de fecha 10 de febrero de 2020 de 15.00 horas, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
14. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
15. Demás normas pertinentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 664 de fecha 09 de febrero de 2020 se dio la condición de ALERTA AMARILLA para Talca y Pencahue, Provincia de Talca, Región del Maule, por incendio forestal "Complejo Cerro La Virgen" a contar del día 09 de febrero de 2020 desde las 21:12 horas.
2. Que a través de la Resolución Exenta N° 665 de fecha 09 de febrero de 2020 se canceló la condición de ALERTA AMARILLA y se Declaró Alerta Roja para Talca y Pencahue, Provincia de Talca, Región del Maule, por incendio forestal "Complejo Cerro La Virgen" a contar del día 09 de febrero de 2020 desde las 22:48 horas
3. Que el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional el levantamiento de grado alerta roja respecto del incendio forestal indicado con la finalidad de poder declarar el estado de alerta amarilla en atención a que el incendio forestal Complejo Cerro la Virgen se encuentra contenido en todos sus flancos con una superficie total de 81, 4 hectáreas afectadas.

4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA AMARILLA** para las Comunas de Talca y Péncahue en la Provincia de Talca, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 10 de febrero de 2020 desde las 15:09 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **LEVÁNTESE** la condición de Alerta Roja para las Comunas de Talca y Péncahue en la Provincia de Talca, declarada por esta autoridad a través de la Resolución Exenta N° 665 de fecha 09 de febrero de 2020 desde las 22.48 horas, en conformidad al Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 10 de febrero de 2020 desde las 15:01 horas.
3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
4. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ROBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ OLAVE**  
**INTENDENTE (S) REGIÓN DEL MAULE**



**RGO/ BVM /rff**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes
2. Intendencia Regional del Maule/Departamento Comunicaciones
3. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
4. SEREMI AGRICULTURA
5. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
6. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
7. SEREMI GOBIERNO
8. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
9. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
10. JEFE DE GABINETE INTENDENTE
11. Gobernador Provincial de Cauquenes (Gobernación Provincial de Cauquenes/Gabinete)
12. Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
13. Gobernador Provincial de Curicó (Gobernación Provincial de Curicó/Gabinete)
14. CONAF
15. Gobernador Provincial de Linares (Gobernación Provincial de Linares/Gabinete)
16. Gobernador Provincial de Talca (Gobernación Provincial de Talca/Gabinete)

